

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 87 Lunes 9 de mayo de 2016 Pág. 3943

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3362

ROBLES CRUZADO Y CÍA., SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE Y SOCIEDAD ESCINDIDA) LAURA Y PEDRO ROBLES, SOCIEDAD LIMITADA CLASPER CIBER DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA HONESTE VIVERE, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDADES ABSORBIDAS) SEVILLA HOOK, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE ESCISIÓN)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de la entidades "Robles Cruzado y Cía., Sociedad Limitada", "Clasper Ciber Distribución, Sociedad Limitada", "Honeste Vivere, Sociedad Limitada" y "Sevilla Hook, Sociedad Limitada", celebradas el 18 de marzo de 2016, aprobaron por unanimidad la modificación de la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Robles Cruzado y Cía., Sociedad Limitada de la entidades Laura y Pedro Robles, Sociedad Limitada, Clasper Ciber Distribución, Sociedad Limitada y Honeste Vivere, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones que resultan de la modificación del proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores solidarios de las sociedades intervinientes, en fecha 14 de marzo de 2016. Asimismo, en unidad de acto, la misma junta general de "Robles Cruzado y Cía., Sociedad Limitada" celebrada el mismo día 18 de marzo de 2016 acordó por unanimidad y con presencia de todos los socios, la escisión parcial de la sociedad en otra sociedad denominada Sevilla Hook, S.L.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores, trabajadores y sus representantes, de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las sociedades intervinientes; así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan y escinden a oponerse a esta fusión y escisión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la misma Ley, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo.

Sevilla, 30 de marzo de 2016.- Los Administradores Solidarios de las entidades Robles Cruzado y Cía., S.L., Laura y Pedro Robles, S.L., Clasper Ciber Distribución, S.L., Honeste Vivere, S.L. y Sevilla Hook, S.L.

ID: A160024468-1